



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 27/10/2024
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AA-GYR-N-166-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Comprasnet:
 AA-50-GYR-050GYR001-N-166-2024
 No. de Pedido: D4P0089
 Elaboración: 17/10/2024 Impresion 17/10/2024

Proveedor: DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV

No Requisición: PAC

Dirección: AV. COLON NUM. 1419 MODERNA GUADALAJARA 44190

Fecha de entrega: 27/10/2024

R.F.C. DIM -010319-S79 No. Proveedor: 00030959

Partida presupuestal: 0306 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA

Circ: 12 Loc: 80 Imn: 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 040 00002420000 FENTANILLO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA 60 ENV 410.00 24,600.00
 CONTENIENE: CITRATO DE FENTANILLO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILLO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.

Marca: FENTANILLO
 Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: AFA
 Cant Presen: 6

SUB. TOTAL \$ 24,600.00
 I. V. A. \$ 0.00
 TOTAL \$ 24,600.00

(veinticuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Administrador ING. ERICK WALTER BALTIASMA ELUCK ENC. DEPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	Area Contratante	LIC. EBHARRADO RODRIGUEZ MENDOZA JEFE DEPTO. DE ABASTO Y BIENES Y CONT. DE SERV.	Area Contratante	LIC. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	Area contratante	LIC. MOISÉS SIDDHARTA BAILÓN JIMÉNEZ TIT. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	Apoderado Legal DRA. SAANDRA BOURAN VÁZQUEZ TIT. DEL ORG. OPER. ADMVA. DESC. EST. GRO.
---	------------------	---	------------------	--	------------------	--	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COAD ESTATAL GUERRERO
 JEFAATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 27/10/2024
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AA-GYR-N-166-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Comprasnet:
 AA-50-GYR-050GYR001-N-166-2024
 No. de Pedido: D4P0089
 Elaboración: 17/10/2024 Impresión 17/10/2024

Proveedor: DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
Dirección: AV. COLON NUM. 1419 MODERNA GUADALAJARA 44190
R.F.C. DIM -010319-S79 No. Proveedor : 00030959
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO
Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 27/10/2024
Parida presupuestal : 0306 21053001
Clasificación presupuestal :
 Circ. 12 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS PARA PEDIDOS DEL PORTAL DE INCUMPLIMIENTOS

- 1.- DEL PEDIDO
- 1.1 Este pedido se sustenta en la cotización presentada por el proveedor mediante el Portal de Incumplimientos del IMSS.
- 1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido, deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del COAD Estatal Guerrero, en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, este se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.
- 1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan dichas condiciones, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 4.4 de este pedido.
- 1.4 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.5 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- 1.6 En caso de aplicar, el proveedor hace la entrega de la opinión favorable de cumplimiento expedido por el servicio de administración tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y séptimo párrafos del CFF, así como a lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la resolución miscelánea fiscal para el ejercicio 2022, publicada el 27 de diciembre del 2021, en el Diario Oficial de la Federación.
- 1.7 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.
- 1.8 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado.
- 1.9 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la LAASSP y su Reglamento.
- 2.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION
- 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.

La reposición de los bienes será solicitada por el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Cuernavaca, destinada a los bienes, mediante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, obligándose el proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que reciba la notificación correspondiente.

Administrador ING. ERICK WALTER BARRANTS DE LUICK ENC. DEPTO. SUM. Y COORD. DEL ABASTO	Area Contratante LIC. EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA JEFE DEPTO. DE ABAST. Y EQUIP. Y CONT. DE SERV.	Area Contratante LIC. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	Area contratante LIC. MOISES SIDDIK RTA BALÓN JIMÉNEZ TIT. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	Apoderado Legal DRA. SANDRA JORRÁN VAZQUEZ TIT. DEL ORG. OPERADIVA DESSC. EST. GRO.
--	---	--	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 27/10/2024
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AA-GYR-N-166-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Com Janet
 AA-50-GYR-050GYR001-N-166-2024
 No. de Pedido: D4P0089
 Elaboración: 17/10/2024 Impresión 17/10/2024

Proveedor: DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
 Dirección: AV. COLON NUM. 1419 MODERNA GUADALAJARA 44190
 R.F.C. DIM -010319-S79 No. Proveedor : 00030959
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO
 Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA

No Requisición: PAC
 Fecha de entrega: 27/10/2024
 Partida presupuestal : 0306 21053001
 Clasificación presupuestal :
 Circ. 12 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

- 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- 2.4 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuentas Obrero Patronales, Capitalles Constitutivos o por cualquier otro concepto.
- 3.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES
- 3.1 Condiciones de entrega: El bien de consumo deberá estar resguardado con empaque primario seguro, etiquetado con clave institucional completa doce dígitos (GRUPO-GENÉRICO-ESPECÍFICO-DIFERENCIADOR Y VARIANTE) Asimismo leyenda que diga "PROPIEDAD IMSS PROHIBIDA SU VENTA" si contase con envase secundario de igual manera, se deberá entregar la totalidad de los bienes dentro del plazo establecido.
- 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma, al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el Laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de destino en donde, de ser el caso, la sellarán de recibido en el original de la remisión.
- 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los rangones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado, a más tardar en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.
- 3.4 Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobrepresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1, vigente.
- 3.5 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el cambio, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- 3.6 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por la dependencia.
- 3.7 En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.
- 3.8 Plazo de entrega. El plazo de entrega deberá estar condicionado de acuerdo al tipo de contratación. Las compras consolidadas (pedidos) deberán contar con un plazo máximo de entrega de 10 días naturales a partir de la fecha de generación del pedido.

Administrador ING. ERICK WALTER BAUTISTA LUCK ENC. DEPTO. S.I.M. Y CONTROL DEL ABASTO	Área Contratante LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	Área contratante LIC. MOISÉS SIDHARTA BALÓN JIMÉNEZ TIT. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	Apoderado Legal DRA. SANDRA GÓRRAN VÁZQUEZ TIT. DEL ORG. OPER. ADMVA. DESC. EST. GRO.
JEFE DEPTO. DE ABAST. BIENES Y CONT. DE SERV. 			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Numero Acuerdo:
 Numero de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 27/10/2024
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AA-GYR-N-166-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compranet
 AA-50-GYR-050GYR001-N-166-2024
 No. de Pedido: D4P0089
 Elaboración: 17/10/2024 Impresión 17/10/2024

Proveedor: DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
Dirección: AV. COLON NUM. 1419 MODERNA GUADALAJARA 44190
R.F.C. DIM -010319-S79 No. Proveedor : 00030959
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO
Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 27/10/2024
Partida presupuestal : 0306 **21053001**
Clasificación presupuestal :

Circ. 12 **Loc. 80** **Imn. 01** **T.S. 15** **E. 0** **U. 90** **P. 0**

3.9 Horario y lugar de entrega. El horario de entrega deberá ser dentro del horario que comprende de las 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes con excepción de días festivos. El lugar de entrega deberá ser en la 3.10 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Av. Ruiz Cortines S/N, frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco, Gro.

El Proveedor: deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

3.11 Durante la recepción: los bienes terapéuticos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la legislación sanitaria, descripción del cuadro básico y catálogo de medicamentos y bienes terapéuticos vigente.

3.12 El proveedor: por ningún motivo podrá entregar medicamentos y bienes terapéuticos en vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas y peligrosas o productos de asno con acción corrosiva.

3.13 Para los insuños que requieran refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insuños.

3.14 Los productos Biológicos: se mantendrán a la temperatura de refrigeración farmacopea o a la establecida en la etiqueta del producto.

3.15 Las condiciones de temperatura de refrigeración, debe ser dentro del rango de intervalo de 2°C a 8°C.

3.16 Las condiciones de la temperatura ambiente: debe ser fresco y seco, y no se debe rebasar los 20°C con objeto de garantizar la temperatura de conservación de 20°C, 25°C o 30°C, según sea el caso.

3.17 El Proveedor: invariablemente deberá presentar el reporte de red fría (control gráfico de temperatura) así mismo no se aceptarán los insuños cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así mismo aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto.

3.18 Los medios de transporte del proveedor que se utilicen para el acarreo y distribución de medicamentos y demás insuños para la salud, estarán contruidos con materiales resistentes a la corrosión, ísos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad. Los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado de conservación.

3.19 En caso de incumplimiento a las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos o aceptados los Bienes y se aplicará la penalización correspondiente.

4.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

4.1 Penas convencionales: Con fundamento lo establecido en el Artículo 53 de la LAASSP. Las dependencias y entidades deberán pagar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

4.2 De conformidad a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su numeral 5.5.8. En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o

Administrador ING. ERICK WALTER BALTARACKLUCK ENCD. DEPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	Area Contratante LIC. EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA JEFE DEPTO. DE CONTROL DE BIENES Y CONT. DE SERV.	Area Contratante LIC. SERGIO RAFAEL DIAZ GARCIA TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	Area contratante LIC. MOISÉS SIDDHARTHA BALLÓN JIMÉNEZ TIT. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	Apoderado Legal DRA. SANDRA DURÁN VAZQUEZ TIT. DEL ORG. OPERADORA DESC. EST. GRO.
--	---	--	---	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 27/10/2024
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AA-GYR-N-166-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compañet
 AA-50-GYR-050GYR001-N-166-2024
 No. de Pedido: D4P0089
 Elaboración: 17/10/2024 Impresion 17/10/2024

Proveedor: DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
 Dirección: AV. COLON NUM. 1419 MODERNA GUADALAJARA 44190

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 27/10/2024

Partida presupuestal: 0306 21053001

Clasificación presupuestal:

R.F.C. DIM -010319-S79 No. Proveedor: 00030959
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO
 Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA

Circ. 12 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de modificarlas al proveedor para que este realice el pago correspondiente.

De acuerdo al artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al artículo 96 Último párrafo de su reglamento, y último párrafo del numeral 5.5.5.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, su excepción de la presentación de la garantía (finanza) a quienes resulten con adjudicación, siempre y cuando la entrega de los bienes adjudicados se realice a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la emisión del pedido, por lo que al exhibirse de la presentación de la garantía, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% del monto de los bienes entregados fuera de plazo convenido, y en el caso de que el vencimiento del décimo día coincida con un día inhábil, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil, el Instituto se reserva el derecho de otorgar prórrogas de entrega después del plazo establecido.

4.3 El cálculo cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en el pedido se considerará lo siguiente:

El cálculo, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en el pedido se considerará lo siguiente:

¿El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en el pedido.

¿Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso.

¿Se penalizará con el 5% (cinco Por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha de entrega, hasta máximo de 04 días naturales sin exceder el 20%.

¿Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados a la fecha convenida

¿La suma de las penas convencionales no deberá exceder del 20%

La pena convencional se calculará de acuerdo a lo expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Donde:

Pca = pena convencional aplicable =20%

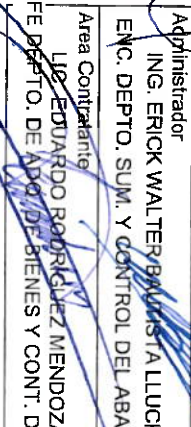
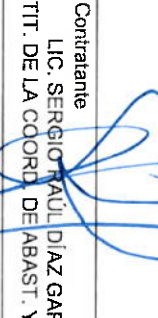


n = número de días de atraso. La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento que será del 5% hasta máximo de 04 días naturales sin exceder el 20%.

vpsa = valor de los bienes suministrados con atraso, sin IVA.

4.4 Las penas convencionales únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron entregados oportunamente. Las cuáles serán establecidas en oficio de cotización como se detalla:

a) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo de la fecha convenida para entregar los bienes y hasta el día en que se realizó la entrega de forma extemporánea.
 4.5 El Instituto, desconocerá las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el proveedor. Por lo tanto el proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrir el Instituto durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

4.6 Para autorizar el pago de los bienes, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato y/o pedido. El administrador del

Administrador ING. ERICK WALTER BALBUENA LLUCK ENC. DEPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	Area Contratante LIC. SERGIO PAUL DIAZ GARCIA TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	Area contratante LIC. MOISÉS SIDDIHARTÁ BAILÓN JIMÉNEZ TIT. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	Apoderado Legal DRA. SANDRA DURÁN VÁZQUEZ TIT. DEL ORG. OPER. ADMVA. DESC. EST. GRO.
JEFE DEPTO. DE ADO. DE BIENES Y CONT. DE SERV. 	JEFE DEPTO. DE ADO. DE BIENES Y CONT. DE SERV. 	JEFE DEPTO. DE ADO. DE BIENES Y CONT. DE SERV. 	JEFE DEPTO. DE ADO. DE BIENES Y CONT. DE SERV. 



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 27/10/2024
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AA-GYR-N-166-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Comprasnel
 AA-50-GYR-050GYR001-N-166-2024
 No. de Pedido: D4P0089
 Elaboración: 17/10/2024 Impresion 17/10/2024

Proveedor: DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
Dirección: AV. COLON NUM. 1419 MODERNA GUADALAJARA 44190
R.F.C. DIM -010319-S79 No. Proveedor : 00030959
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO
Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA
Circ. 12 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

4.7 Pemas deducibles: De conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 20% del total de lo entregado parcial o del incumplimiento. El instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato y/o pedido, las cuales no excederán del monto total de los bienes.

4.8 En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en el pedido, y habiendo transcurrido el plazo de la entrega oportuna previsto en Términos y condiciones (solo para el caso del IMSS):

• Transcurridos los 4 días a la fecha límite de entrega se aplicará el 20% del monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.

4.9 Cuando el proveedor no dé cumplimiento a la solicitud de Cambio o Recolección de los Bienes, cuando estos No cumplan con los requisitos de calidad o defectos o vicios ocultos en el plazo señalado: -Fecha de notificación para cambio o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 habi se aplicará el 20% del valor total antes de IVA de los bienes pendientes de Cambio o Recolección.

5.- DE LA FACTURACION

5.1 El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de los siguientes documentos:

A. Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados y/o Servicios entregados y el número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que amparar(n) dichos bienes, sellada por el área de almacén, misma que deberá ser entregada dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas, en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro.

B. Cuando la proveeduría Institucional elabore un (CFDI) Comprobante Fiscal Digital por Internet en la versión 4.0 a favor del Instituto, sin excepción deberá contener la siguiente información:

- Registro Federal de Contribuyente (RFC); IMSS421231145
- Nombre o Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
- Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma No. 476 colonia Juárez, Alcatrías Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
- Regimen fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos (clave 803)
- Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales"; Operaciones relativas a las Tiendas (MSS-SNTSS) a) G01 "Adquisición de mercancías" b) G02 "Devoluciones, descuentos o bonificaciones" c) G03 "gastos en general" (arrendamiento de inmuebles).

5.2 Así mismo deberá contener número de proveedor, número de contrato, número de alia en el almacén, número de fianza y denominación social de la arrendadora, y opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente al momento de realizar el trámite en el Depto. De Contabilidad, todos estos datos deberán ser incluidos en la impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet. (CFDI).

Administrador ING. ERICK WALTER BAUMANN KLUCK ENC. DEPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	Area Contratante LIC. EBDARDO RODRIGUEZ MENDOZA JEFE DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y CONT. DE SERV.	Area Contratante LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCIA TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	Area contratante LIC. MOISÉS SIDDIKATA BAILÓN JIMÉNEZ TIT. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	Apoderado Legal DRA. SANDRA BURÁN VÁZQUEZ TIT. DEL ORG. OPER. ADMVA. DESC. EST. GRO.
--	---	---	---	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 27/10/2024
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AA-GYR-N-166-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compranet
 AA-50-GYR-050GYR001-N-166-2024
 No. de Pedido: D4P0089
 Elaboración: 17/10/2024 Impresión 17/10/2024

Proveedor: DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV

No Requisición: PAC

Dirección: AV. COLON NUM. 1419 MODERNA GUADALAJARA 44190

Fecha de entrega: 27/10/2024

R.F.C. DIM -010319-S79 No. Proveedor : 00030959

Partida presupuestal : 0306 21053001
 Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

Circ: 12 Loc: 80 Imn: 01 T.S: 15 E: 0 U: 90 P: 0

Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA

Una vez que esta haya sido ingresado en la plataforma, la proveduría Institucional debe enviar al Administrador de Contrato mediante correo electrónico el (CFDI) Comprobante Fiscal Digital por Internet junto con el XML, Generado, ambos comprimidos en archivo ZIP.
 Para este fin los correos electrónicos son:
 • Ing. Mario Edgar Suarez Guerrero mario.suarezgz@imss.gob.mx
 • Ing. Vismu Madrusudarna Madrifgal Garcia vismu.madrifgal@imss.gob.mx

5.3 En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.4 "El proveedor" deberá solicitar al "Instituto" se efectúe el pago del día bien entregado, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el departamento de tesorería, perteneciente a la jefatura de servicios de finanzas, sito en domicilio avenida Cuahuhtémoc no. 55, colonia centro c.p. 39300, Acapulco, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.
 5.5 En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (Interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrato y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

5.6 Anexo a la solicitud de pago electrónico (Interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para coptar los datos y las serán devueltos en el mismo acto.
 5.6 Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

5.7 El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El proveedor" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago.
 5.8 "El proveedor" se obliga no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "el Instituto".

5.9 Para que "El proveedor" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificar por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos filiales".

5.10 El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

5.- DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO

Administrador ING. ERICK WALTER BAUTISTA LLUCK ENC. DEPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	Area Contratante LIC. SERGIO RAÚL RÍAZ GARCÍA TIT. DE LA COORDINACIÓN DE ABAST. Y EQUIP.	Area contratante LIC. MOISÉS SIDDIKARTTA BAILÓN JIMÉNEZ TIT. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	Apoderado Legal DRA. SANDRA DURÁN VÁZQUEZ TIT. DEL ORG. OPERADORA DESSC. EST. GRO.
Area Contratante LIC. EDUARDO RODRÍGUEZ MENDOZA JEFE DEPTO. DE ADO. Y SERVICIOS Y CONT. DE SERV.	TIT. DE LA COORDINACIÓN DE ABAST. Y EQUIP.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 27/10/2024
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento AA-GYR-N-166-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compranet
 AA-50-GYR-050GYR001-N-166-2024
 No. de Pedido: D4P0089
 Elaboración: 17/10/2024 Impresion 17/10/2024

Proveedor: DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
 Dirección AV. COLON NUM. 1419 MODERNA GUADALAJARA 44190
 R.F.C. DIM -010319-S79 No. Proveedor : 00030959
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO
 Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA
 No Requisición: PAC
 Fecha de entrega: 27/10/2024
 Partida presupuestal : 0306 21053001
 Clasificación presupuestal :
 Circ. 12 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: *Heber Eidaín Amador Castañeda*

CARGO: *Representante legal*

FIRMA DE CONFORMIDAD: *[Signature]*

TELEFONO(S):

FECHA	DIA	MES	AÑO
	27	10	2024

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA: *Poder 13/652*

OBSERVACIONES

Administrador ING. ERICK WALTER BARRASTA LLUCK ENC. DEPTO. SIM. Y CONTROL DEL ABASTO	Area Contratante LIC. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	Area contratante LIC. MOISÉS SIDDHARTHA BAILÓN JIMÉNEZ TIT. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	Apoderado Legal DRA. SAANDBA DURAN VAZQUEZ TIT. DEL ORG. OPERADIVA, DESC. EST. GRO.
Area Contratante LIC. EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA JEFE DEPTO. DE ABAST. BIENES Y CONT. DE SERV.			